

Sé el cambio, tú decides



www.uso.es

GUÍA RÁPIDA ELECCIONES SINDICALES



P R O M O C I Ó N

Quién

- Sindicatos más representativos.
- Personas trabajadoras por acuerdo mayoritario.
- Sindicatos que hayan obtenido mínimo el 10% en el ámbito territorial y funcional específico.

Cómo

- A través del Preaviso.
- Se debe registrar entre 1 y 3 meses antes de la constitución de la mesa electoral.
- Puede hacerse de forma generalizada en uno o varios ámbitos, por acuerdo entre sindicatos.

A tener en cuenta

- Opción de convocar elecciones parciales.
- En el caso de concurrencia de preavisos prevalecerá el primero registrado o el de la mayoría sindical en la empresa.

Composición

PRESIDENCIA Persona trabajadora de más antigüedad.

VOCALÍA Persona trabajadora de más edad.

SECRETARÍA Persona trabajadora de menos edad.

Tipos

Única. En centros de trabajo de menos de 50 personas trabajadoras o colegio único.

Por colegios. Una mesa por cada colegio electoral o 250 trabajadoras o fracción. Según porcentaje en el censo puede haber Mesa de Técnicos y Administrativos y Mesa de Especialistas y No cualificados

Central. Cuando haya varias mesas electorales y por acuerdo mayoritario.

Itinerante. Cuando no se preste actividad en un único centro.

Funciones (entre ellas)

- Fijar fecha de votación.
- Vigilar el desarrollo del proceso electoral.
- Elaborar y publicar el censo electoral.
- Resolver reclamaciones.
- Recibir y proclamar las candidaturas.
- Presidir la votación.
- Realizar el escrutinio.
- Extender actas.
- Extender y registrar acta de escrutinio.

L
A

M
E
S
A

ELECTORES Y ELEGIBLES

ELECTORES: mayores de 16 años y mínimo 1 mes de antigüedad en el momento de presentación de candidaturas.

ELEGIBLES: mayores de 18 años y mínimo 6 meses de antigüedad en el momento de presentación de candidaturas.

FIJOS DISCONTINUOS Y NO FIJOS

REPRESENTACIÓN: la misma que personas fijas.

CÓMPUTO: más de un año de contrato, como personal fijo. Menos de un año cada 200 días, una persona.

PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES: mismas condiciones que personas fijas.

CANDIDATURAS

- Sindicatos legalmente constituidos.
- Coaliciones de dos o más sindicatos.
- Grupo de personas trabajadoras (avalada por el triple de puestos a cubrir)

Características

- Debe ir firmada por alguien del sindicato con poderes.
- Se debe presentar en modelo oficial.
- En el caso de comités de empresa y juntas de persona debe contener, mínimo, el número de puestos a cubrir.
- Entre la proclamación provisional y la definitiva se pueden hacer reclamaciones.

VOTACIONES

- Se realizarán el día y en la franja de horas que se acordó en el momento de la constitución de la mesa electoral.
- Se ha de garantizar que el voto sea personal, libre y secreto.
- Las personas trabajadoras pueden ejercer su derecho al voto por correo, cumpliendo con la normativa vigente tanto en la solicitud como en la emisión del voto.
- Se realizará un acta final del escrutinio con los resultados del mismo.
- La mesa debe remitir copias del acta a interventores y a la empresa.
- Se deberá registrar el acta de escrutinio, junto a los votos nulos o impugnados y el acta de constitución de mesa en la oficina pública en un plazo máximo de tres días.

COMITÉS DE EMPRESA Y JUNTAS DE PERSONAL

- Se presentan candidaturas.
- Las personas electoras votan a la candidatura.
- Las candidaturas deben estar completas al 100% en el momento de la presentación.
- Resultan elegidas las personas conforme a su orden en la papeleta.

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PERSONAL

- Se presentan candidatos y candidatas.
- Las personas electoras podrán votar a un máximo de aspirantes equivalente a los puestos a cubrir.
- La papeleta de votación se organiza por orden alfabético del primer apellido.

Si necesitas más información o tienes cualquier duda sobre el proceso electoral, pregunta al agente electoral de **USO**, entra en nuestra app o visita nuestra web.



Web de USO



App de USO
para Android



App de USO
para iOS

**Sé el cambio,
tú decides**

